

Extracto del **MANUAL DE MONOTRIBUTO** de la AFIP

1. **¿QUÉ ES EL MONOTRIBUTO?**

Es un régimen opcional y simplificado para pequeños contribuyentes. Consiste en un tributo integrado de cuota fija que tiene 2 componentes:

1. **Impuesto integrado**, establecido por categorías determinadas sobre la base de:

�� ingresos brutos obtenidos según facturación,

�� superficie afectada a la actividad, y

�� energía eléctrica consumida

2. **Cotización previsional fija**, que son los aportes de jubilación y de obra social

1. **¿QUÉ CONCEPTOS COMPRENDE?**

Con el pago mensual de una cuota única el monotributista está cumpliendo con las siguientes obligaciones:

1. Impuesto a las Ganancias.

2. Impuesto al Valor Agregado (IVA).

3. Aportes al Régimen Previsional Público del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones (SIJP)

4. Aporte al Sistema Nacional del Seguro de Salud.

1. **¿QUIÉNES PUEDEN SER MONOTRIBUTISTAS?**

�� Las personas físicas que realicen: ventas de cosas muebles, obras, locaciones y/o prestaciones de servicios.

�� Las sucesiones indivisas que continúan la actividad de la Persona Física.

�� Integrantes de cooperativas de trabajo.

�� Sociedades de Hecho e Irregulares (máximo de 3 (tres) socios).

1. **¿QUIÉNES NO PUEDEN SER MONOTRIBUTISTAS?**

�� Integrantes de sociedades no comprendidas en el Régimen (S.A., SRL, Soc. Colectivas, etc), o comprendida (Sociedad de Hecho o Irregular) y

no adherida al mismo.

�� Sujetos que se desempeñen en la dirección, administración o conducción de dichas sociedades, sin perjuicio de poder adherirse al Monotributo por otra actividad.

�� Sujetos que realicen más de tres (3) actividades simultáneas o posean más de tres (3) unidades de explotación.

1. **¿CUÁLES SON LOS REQUISITOS PARA ADHERIRSE Y PARA  PERMANECER EN EL MONOTRIBUTO?**

�� Haber obtenido durante el año calendario anterior ingresos brutos que no superen los $200.000.- por locaciones y/o prestaciones de servicios.

�� Haber obtenido durante el año calendario anterior ingresos brutos que no superen los $300.000.- por el resto de las actividades.

�� Que el precio unitario de venta de cosas muebles no supere los $2.500.

�� Que no realicen importaciones de cosas muebles y/o servicios.

**OBRA SOCIAL**

La nómina de Obras Sociales que aceptan a los Monotributistas se puede consultar en la Superintendencia de Servicios de Salud.

�� Por Internet:     <http://www.sssalud.gov.ar/index/home.php> opción Monotributistas.

�� Telefónicamente: 0800-222 SALUD (72583).

�� Personalmente: Av. Pte. Roque Sáenz Peña 530 - Ciudad de Bs.As.

1. **¿QUÉ COMPROBANTES DEBO EMITIR SIENDO MONOTRIBUTISTA?**

Por las operaciones de ventas y/o servicios que realice deberá emitir facturas tipo “C”.

Asimismo deberá tener exhibido en un lugar visible, su constancia de inscripción en el Régimen de Monotributo y comprobante del pago del mes en curso, así como también el formulario N° 611.